

## 20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

### Resolución de modificaciones estatutarias

**RESOLUCIÓN de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Federación de Empresas Químicas y Plásticos de Aragón (FEQPA). Depósito nº 72000029.**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial indicada al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito ha sido formulada por Don Fernando Moreno Egea, como representante legal de la federación, a la que acompaña certificado de los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2022, entre los que se encuentra la modificación del artículo 3 de los estatutos que afecta al domicilio de la Federación de Empresas Químicas y Plásticos de Aragón, que pasa a estar ubicado en la calle Nicolás Guillén 8, de Zaragoza.

Firman el certificado: el Secretario General, D. José Antonio Salgado Derqui, el Presidente, D. Fernando Moreno Egea y los Interventores, D. Ramón Pascual García y D. Carlos Quilez Gimeno.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme al artículo 23 del Real Decreto 416/2015, el texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona. La oficina pública competente deberá facilitar a quien así lo solicite copia auténtica de los mismos.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

María Soledad de la Puente Sánchez,  
Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.